



**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

**CONTRATO N° 20/2024**

Entre la **Municipalidad de Minga Porá**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el secretario general el **Lic. Abg. Remigio Ramírez con C.I. N° 4.781.247** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **empresa ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT. con RUC N° 4196345-8.** domiciliada en el Distrito de ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto **por la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO con C.I. N° 4.196.345**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS-**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS-**.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N°: **448674.-**



  
Abg. Remigio Ramirez  
Secretario General





## **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

### **5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 14/2024 - **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS- ID 448674.-**, convocado por la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo No 1043/2024 de fecha 30 de octubre del 2024.-

### **6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN**

Licitación: 448674 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS								
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT. con RUC N° 4196345-8. Propiedad del Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50221101-001	Arroz Tipo I	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	35.018,00	12.606.480,00	marca: CAMPO SOL fabricante: CAMPO SOL procedencia: PARAGUAY
2	50161509-002	Azúcar Nacional	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	40.998,00	14.759.280,00	marca: GRANO DEL SUR fabricante: SUR Paraguaya S.A. procedencia: PARAGUAY
3	50192902-001	Fideos	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	31.625,00	11.385.000,00	marca: GAIA fabricante: GRUPO GAIA procedencia: PARAGUAY
4	50171549-001	Yerba Mate	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	19.148,00	6.893.280,00	marca: VALLE PORA fabricante: XXX procedencia: PARAGUAY
5	50171551-001	Sal fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	4.600,00	1.656.000,00	marca: UNISAL fabricante: Unisal S.A. procedencia: PARAGUAY
6	50221102-004	Harina Tipo 000	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	33.005,00	11.881.800,00	marca: NIKEI fabricante: XXX procedencia: PARAGUAY
7	12181602-002	Aceite de soja	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	Por Cantidad	mínimo: 180 máximo: 360	60.720,00	21.859.200,00	marca: YBYCUI fabricante: Proin S.A.C. e I. procedencia: PARAGUAY
<b>Total</b>						<b>81.041.040</b>		

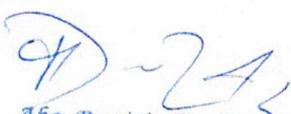
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dando una sumatoria total de los ítems: guaraníes 81.041.040 (Ochenta y un millones cuarenta y un mil cuarenta) IVA INCLUIDO. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### **7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

  
**ND DISTRIBUIDORA**  
RUC: 4196345-8

  
Abg. Remigio Ramirez F.  
Secretario General





**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

La vigencia del presente contrato será: **Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones-**

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: Miguel Ángel Aguilar Rolón Encargado de UOC. -

**10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-

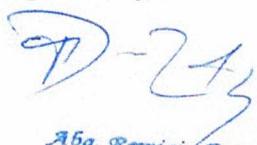
**12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

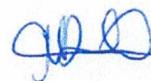
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



  
Abg. Remigio Ramírez F.  
Secretario General





## **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

### **14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15- IDIOMA DEL CONTRATO**

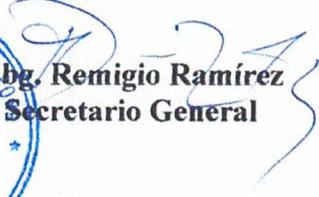
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16- SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Pora; República del Paraguay a los **25 días del mes Noviembre del año 2024.**

  
**Abg. Remigio Ramírez**  
**Secretario General**

  
**Prof. Clementino Portillo Ortiz**  
**Intendente Municipal**

  
-----  
**ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT.**  
RUC N° 4196345-8.  
**BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**

**DISTRIBUIDORA**  
RUC: 4196345-8